



PROCESO NUMERO 12 DE 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ATENCIONES EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas que le permitan contratar el suministros de paquetes alimentarios para integrar esfuerzos para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia a través de la consolidación de atenciones en los primeros 1000 días de vida

Una vez se realice la adjudicación, la misma no obliga a la E.S.E. Metrosalud a utilizar o consumir un mínimo de productos o insumos, ya que se trata de cantidades estimadas, conforme a las necesidades Institucionales existentes, a los pedidos realizados y hasta el valor del contrato adjudicado.

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

“22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública.”

Además, a través del Decreto 4735 de marzo 24 de 2020, la ESE Metrosalud adopto las medidas de urgencia en materia de contratación, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COV/D -19.

4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución 7660 de 2022.

5. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones	18 de febrero de 2022	E.S.E Metrosalud
2	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: jefejuridica@metrosalud.gov.co y nutricion@metrosalud.gov.co	22 de febrero de 2022 hasta las 11 am	E.S.E. Metrosalud
3	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co en el submenú de contrataciones.	23 de febrero de 2022	E.S.E. Metrosalud
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso del edificio sacatín-Carrera 50 N° 44-27	24 de febrero hasta las 3:00 PM	Proponentes
5	Apertura pública, en el 5to piso de la Oficina de Salud Pública	24 de febrero a las 4:00 PM	E.S.E Metrosalud y proponentes

	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica.	25 de febrero de 2022	E.S.E Metrosalud
6	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	28 de febrero de 2022	E.S.E Metrosalud
7	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación Publicado en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores.	01 de marzo de 2022	E.S.E Metrosalud
8	Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones	01 de marzo de 2022	E.S.E Metrosalud
9	Publicación de resolución de adjudicación	01 de marzo de 2022	E.S.E Metrosalud
10	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	03 de marzo de 2022	E.S.E Metrosalud-Contratista

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al rubro presupuestal (materiales y suministros), según Certificado de disponibilidad número: PDIG N° 220082, expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **\$6.129.995.668 (SEIS MIL CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.)**

PAQUETE	PRESUPUESTO UNITARIO
Paquete 1 - Madres Gestantes y Lactantes	110.791
Paquete 2 - Niños y niñas de 1 a 5 años	78.835
Paquete 3 - Niños y niñas de 6 a 11 meses	42.410

El presupuesto de cada paquete no podrá superar los costos unitarios escritos en este ITEM

El presente contrato podrá redistribuirse de acuerdo a la demanda que se tenga en las matrículas de la población a atender previa solicitud por parte del supervisor del contrato

En vista que algunos productos de la canasta familias tienen una tarifa de IVA variable se facturará por producto entregado el cual se gravará de acuerdo a la tarifa de IVA que maneje

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración desde la aprobación de las garantías y hasta el 3 de julio de 2022 o hasta agotar presupuesto, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

Nota: en caso de realizarse adiciones y prorrogas que generen que el contrato pase de una vigencia a otra, la entidad le reconocerá al contratista el IPC declarado para el año en curso.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente Invitación, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 PERSONA NATURAL

1. Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes términos de referencia.

8.2 PERSONA JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.

1. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

9. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: www.metrosalud.gov.co link de contratación, donde se puede consultar:

1. Términos de referencia
2. Resolución de apertura
3. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta e inhabilidades
4. Anexo N.º 2 Declaración juramentada
5. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
6. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
7. Anexo N.º 5 Plantilla para diligenciar oferta económica
8. Anexo N° 6. Información financiera
9. Anexo N° 7 Experiencia

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.



La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

10. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

11. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

12. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley



exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original**, en sobre sellado, hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatín, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E. METROSALUD – OFICINA DE SALUD PUBLICA, GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS-PISO 5-CARRERA 50 N° 44 – 27

CONTRATAR EL SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ATENCIONES EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.

No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:

- a) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

14. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, numero de folios y las observaciones pertinentes.



15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

16. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con el fin de que el suministro de paquetes cumpla con los requisitos exigidos por la ley y con los parámetros de calidad requeridos por la ESE Metrosalud, el o los proponentes deberán tener presente los siguientes criterios técnicos para presentar sus propuestas:

17.1 CONTEXTUALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA ESE METROSALUD.

Mediante la política pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo, redefinidos mediante Acuerdo 54 de 2015, se propende por garantizar a los niños y a las niñas, desde la gestación hasta cumplidos los seis (6) años de edad un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades afectivas, biológicas y sociales, potenciando sus competencias, capacidades y habilidades, y por garantizar la atención integral y promover el desarrollo de los niños y niñas mediante diversas modalidades de atención, además de establecer los parámetros contractuales para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia.

En este sentido Metrosalud desde su experiencia técnica, como entidad prestadora de salud la cual brinda atención para el cuidado de la salud de los niños en la ciudad de Medellín que cuenta además con todas las condiciones administrativas, profesionales y multidisciplinarias que permiten la realización de un trabajo integral en la atención de los niñas y niños que hacen parte del programa Buen Comienzo del municipio de Medellín. define la suscripción de un contrato interadministrativo con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para la ejecución de la Modalidad de atención de Entorno Familiar.

“Mediante la modalidad Entorno Familiar se contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación y hasta los cinco (5) años brindando educación inicial, seguimiento al desarrollo, acompañamiento y seguimiento al estado nutricional y de salud, a través del fortalecimiento de las familias como principales agentes educativos, con quienes se potencian competencias y capacidades para el cuidado y la crianza, enlazando con sentido pedagógico



la oferta pública de beneficios prioritarios para el desarrollo y protección de los niños y las niñas desde la gestación."

La modalidad responde a los retos que supone la atención en momentos tan específicos y determinantes del desarrollo humano como son los primeros mil días, que busca impactar los entornos naturales de crecimiento y desarrollo del niño y la niña, desplegando estrategias para incidir y transformar creencias, prácticas y ambientes, que requieren reflexión bajo la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y el Estado, para favorecer el reconocimiento de los niños y las niñas como protagonistas de su propio desarrollo, teniendo como norte la acción pedagógica.

Para el desarrollo de la modalidad se proponen encuentros educativos grupales los cuales vinculan temas que se enmarcan para el fortalecimiento de prácticas de alimentación y nutrición, pautas de protección, cuidado y crianza, fomento de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable; en el marco de la garantía de derechos y la concepción en el desarrollo infantil

La atención definida para la modalidad Entorno Familiar, está fundamentada en la resolución 2465 de 2016 y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de dos años (GABA), donde se establecen como metas del componente el consumo, aprovechamiento biológico de los alimentos, favoreciendo en la población el consumo de una alimentación completa, suficiente y adecuada, logrando así la promoción y protección de la salud y nutrición; al igual que el fomento de estilos de vida saludable y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Para la atención, el prestador del servicio dispone espacios propios para garantizar la atención y gestiona en el territorio espacios del equipamiento institucional y comunitario para facilitar el acceso de la población.

Los criterios para el acceso a la modalidad. se dispone para mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia, niños y niñas hasta los cinco 5 años:

- Desde la gestación y hasta los 23 meses en el área urbana y cabeceras de corregimientos. En caso de requerirse atención para otros niños hasta los cinco (5) años, por la no disponibilidad de cupos en las otras modalidades de atención, se deberá contar con la autorización de la interventoría Buen Comienzo.
- Desde la gestación y hasta los cinco años en el área rural dispersa, urbano periférica y asentamientos donde no exista acceso a la modalidad de entorno institucional.
- Desde la gestación y hasta los tres años en el complejo carcelario y penitenciario.
- Desde la gestación y hasta los cinco años, en centros de atención especializada, albergues, u otros servicios específicos.

La mediación educativa realizada por los agentes educativos parte de la caracterización y se fundamenta en la propuesta pedagógica, orientada a potenciar el desarrollo infantil desde la



educación inicial, en el marco de la atención integral de acuerdo con la descripción de los lineamientos y orientaciones técnicas para la operación. Este proceso involucra a mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia, niños, niñas, familias, personas significativas y agentes educativos como sujetos activos.

A través de la modalidad Entorno Familiar las mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia, niños y niñas, reciben las siguientes atenciones:

- Dos (2) encuentros educativos grupales al mes (con una duración de tres horas cada uno).
- Un (1) encuentro educativo en el hogar cada tres meses.
- Paquete alimentario mensual el cual aporta mínimo el 70% en promedio de las necesidades calóricas diarias por 30 días.

En el marco del desarrollo de este componente de alimentación y nutrición se define la entrega de paquetes alimentarios.

En donde el prestador del servicio debe entregar a los participantes en el marco de los encuentros educativos grupales, paquetes alimentarios, teniendo en cuenta lo definido en el Anexo 10.4 ciclo de minuta modalidad familiar a la persona encargada

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el prestador del servicio en este caso Metrosalud debe:

- Es importante orientar a los participantes que el consumo de los paquetes alimentarios no se debe llevar a cabo durante el encuentro, esto, con el fin de disminuir riesgos de contagio frente al Covid- 19.
- Garantizar entrega del paquete alimentario de acuerdo con el anexo 10.4 ciclo de minuta modalidad familiar.

En este sentido y de acuerdo con el contrato interadministrativo N° 4600092256 DE 2021 suscrito entre ESE METROSALUD y la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo y el cual tiene por objeto integrar esfuerzos para la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia a través de la consolidación de atenciones en los primeros 1000 días de vida. La ESE METROSALUD adquiere obligaciones contractuales entre la cuales se encuentra:

“14. Realizar la entrega de complementación alimentaria – Alimento Listo para el Consumo para recuperación nutricional del riesgo de desnutrición aguda, riesgo de retraso en talla y retraso en talla, en el caso de los niños y niñas y complemento para gestantes de bajo peso para la edad gestacional y lactantes de bajo peso con la periodicidad definida en el componente de Alimentación y Nutrición, realizando el seguimiento al consumo en ambos casos; a través de la coordinación permanente con el equipo de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo responsable de este proceso.”



En este orden de ideas y de acuerdo con lo anterior la ESE METROSALUD requiere realizar un proceso de contratación de paquetes alimentarios el cual dé respuesta a estas obligaciones contractuales

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para atender el requerimiento técnico mencionado se requiere realizar la contratación de Paquetes Alimentarios, bajo las siguientes características técnicas:

PAQUETES ALIMENTARIOS

Los paquetes alimentarios se requieren en las siguientes en cantidades, diferenciadas por el tipo de paquete en el siguiente cronograma:

CONCEPTO	TOTAL
Paquete 1 - Madres gestantes y lactantes	24.013
Paquete 2 - Estándar niños y niñas de 1 a 5 años	18.965
Paquete 3 - Niños y niñas de 6 a 11 meses	46.558
TOTAL	89.535

A continuación se relaciona el contenido que deberá tener el paquete 1, paquete 2 y el paquete 3:

1.1 Paquete 1 - MADRES GESTANTES Y LACTANTES

PAQUETES FAMILIAR			
ESTÁNDAR MADRES GESTANTES Y LACTANTES			
NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CANTIDAD	PESO gr /cc	PRESENTACIÓN COMERCIAL
Lentejas Crudas	3	500	libra
Frijol Cargamanto blanco o rojo (crudo)	2	500	libra
Garbanzo crudo	3	500	libra
Atún enlatado en aceite	2	175	Lata (175gr)
Huevo de Gallina Entero (Crudo)	30	60	Unidad (AA)
Harina de maíz amarillo precocida	1	500	libra
Avena en Hojuelas, precocida	1	200	Bolsa (200gr)
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	2	250	Paquete (250gr)
Arroz blanco crudo	2	500	Libra
Leche de vaca entera en polvo	2	380	Bolsa (380gr)

Aceite vegetal (no mezclas)	2	1000	Litro
Panela	1	900	Bloque (900gr)
Cocoa en polvo sin azúcar	1	230	Bolsa (230gr)
Zanahoria cruda	2	500	Libra
Papa común con cascara cruda	1	500	Libra
Plátano hartón verde crudo	1	500	Libra
Fruta de Cosecha (Banano, guayaba, naranja, mandarina, mango)	1,2	1.000	Kilo
FUENTE: Cálculo del requerimiento de energía promediado por edades; requerimiento de proteína a partir del rango inferior del AMDR y requerimiento de nutrientes con el valor del EAR. – Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana y Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2018			

1.2 Paquete 2 - Estándar niños y niñas de 1 a 5 años

PAQUETES FAMILIAR			
ESTÁNDAR NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 5 AÑOS			
NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CANTIDAD	PESO gr /cc	PRESENTACIÓN COMERCIAL
Lentejas Crudas	2	500	Libra
Frijol Cargamanto blanco o rojo (crudo)	1	500	Libra
Atún enlatado en aceite	2	175	latas (175gr)
Huevo de Gallina Entero (Crudo)	30	60	Unidades (AA)
Leche de vaca entera en polvo	1	380	Bolsa (380 gr)
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	1	250	Paquete (250gr)
Arroz blanco crudo	1	500	Libra
Avena en Hojuelas, precodida	1	200	Bolsa (200 gr)
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	10	40	Paquetes (40gr)
Galletas tipo saltín	1	300	Tacos (300gr)
Aceite vegetal (no mezclas)	1	1000	Litro
Zanahoria cruda	2	500	Libra
Papa común con cascara cruda	1	500	Libra
Plátano hartón verde crudo	1	500	Libra

Fruta de Cosecha (Banano, guayaba, naranja, mandarina, mango)	1	1000	Kilo
FUENTE: Cálculo del requerimiento de energía promediado por edades; requerimiento de proteína a partir del rango inferior del AMDR y requerimiento de nutrientes con el valor del EAR. – Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana y Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2018.			

1.3 Paquete 3 - Niños y niñas de 6 a 11 meses

PAQUETES FAMILIAR			
ESTÁNDAR NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 meses			
NOMBRE DEL ALIMENTO (Ingredientes)	CANTIDAD	PESO gr /cc	PRESENTACIÓN COMERCIAL
Lentejas Crudas	1	500	Libra
Frijol Cargamento blanco o rojo (crudo)	1	500	Libra
Garbanzo crudo	1	500	libra
Huevo de Gallina Entero (Crudo)	12	60	Unidad (AA)
Cereal para el desayuno (sin azúcar)	5	40	Paquete (40gr)
Pasta Alimenticia Enriquecida Cruda	1	250	bolsa (250 gr)
Arroz blanco crudo	1	500	Libra
Avena en Hojuelas, precodida	1	200	Paquete (200gr)
Galletas de soda	1	200	Taco (200gr)
Aceite vegetal (no mezclas)	1	500	Frasco (500cc)
Zanahoria cruda	1	500	libra
Papa común con cascara cruda	1	500	Libra
Plátano hartón verde crudo	1	500	Libra
Fruta de Cosecha (Banano, guayaba, naranja, mandarina, mango)	2	1.000	Kilo

Bienestarina Más® (Se incorpora posterior al suministro de ICBF)	0,5	900	Bolsa (900 gr)
FUENTE: Cálculo del requerimiento de energía promediado por edades; requerimiento de proteína a partir del rango inferior del AMDR y requerimiento de nutrientes con el valor del EAR. – Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana y Tabla de Composición de Alimentos Colombianos 2018.			

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá cumplir con los siguientes aspectos:

1. Presentación del listado de Marcas

El proponente deberá presentar en el proceso precontractual, junto con la propuesta el formato Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios debidamente diligenciado en el cual indicará mínimo tres (2) opciones de marca para cada alimento, en este anexo se deben registrar en forma de consolidado un documento que contenga todos los productos de todos los tipos de paquetes, para los alimentos que aplique debe tener los números de permiso, notificación o registro sanitario, según sea el caso y la vigencia de los mismos.

El contratista deberá presentar a la supervisión a los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio la ficha técnica digital completa de cada marca permitiendo así la verificación de las características de calidad exigidas en el Anexo Características de los alimentos del ICBF, según lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para los operadores.

La supervisión realizará la revisión de la documentación presentada y podrá realizar observaciones que socializarán con el contratista, para que este realice los ajustes necesarios y los presente nuevamente a la supervisión máximo tres (3) días hábiles posteriores a la socialización de las observaciones.

NOTA: La supervisión dispuesta por Metrosalud y previo análisis y aprobación conjunta con la interventoría de la Unidad Especial Buen Comienzo, autorizará cambios o inclusión de otras marcas, siempre y cuando estén agotadas todas las opciones aprobadas desde el inicio del contrato, por situaciones como: escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista, rechazo por parte de los participantes, entre otras, que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marca en el Anexo Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios."



La autorización de cambio o inclusión de marca debe ser solicitada por escrito por parte del contratista a la supervisión del contrato con mínimo quince (15) días calendario previos al ensamble, explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso sanitario o notificación sanitaria legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica, financiera y organoléptica (cuando aplique) la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización teniendo en cuenta los casos concretos que tengan origen en una causa extraña o ajena a la voluntad del contratista, como por ejemplo, fuerza mayor".

Entendiendo las fluctuaciones en el abastecimiento de productos, se podrán dar algunos intercambios de alimentos basados en los grupos de alimentos establecidos, a los cuales el operador deberá solicitar de manera formal, justificar ampliamente y demostrar de manera clara, el porqué de la necesidad de intercambio de algún producto. Adicionalmente, esto será objeto de análisis por parte de la supervisión de Metrosalud y contar con aprobación de interventoría de la Unidad Especial Buen Comienzo para la toma de decisiones, para ello se debe realizar el respectivo costo de intercambio teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y estudio de mercado realizado y con ello los posibles descuentos a que haya lugar. En todo caso, no se contempla casos de productos en los que los costos sean mayores y que impliquen un incremento en el valor del paquete establecido para el contrato.

2. Empaques de Alimentos

Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deben tener marca de fábrica y registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Ningún alimento deberá ser re empacado, re etiquetado o modificado en su empaque original de acuerdo con la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento.

En caso de que el contratista en un producto entregue una unidad de medida mayor debe reportar a la supervisión de Metrosalud y a la interventoría de la Unidad Especial Buen Comienzo ya que el costo del gramaje adicional no se reconoce económicamente.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del Contrato deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social y los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

Los alimentos deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro (4) meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por Metrosalud en la ejecución del proyecto de Entorno Familiar, para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega a la comunidad, estos se entregan en bolsa biodegradable junto con el aceite y las galletas.

3. Presentación de los Paquetes Alimentarios

Los productos anteriormente mencionados y descritos que componen cada uno de los paquetes alimentarios, deben ser empacados por el contratista de acuerdo a las indicaciones establecidas en las orientaciones para la Modalidad Entorno Familiar de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

La primera entrega de paquetes alimentarios se podrá realizar en costal de fibra sin logo símbolo vigente de la Alcaldía de Medellín, sin embargo, a partir del segundo ciclo de entrega (paquetes correspondientes al segundo pedido) se realizará acorde a los empaques con los logos y diseño aprobado por la Unidad Especial Buen comienzo, se podrá realizar excepción en primera entrega hasta tanto se tenga los empaques aprobados

El material para el empaque de alimentos es el siguiente:

Bolsa para Alimentos

Material: Polietileno baja densidad original 60 X 80 CM (un poco más grande para poder cerrar adecuadamente la bolsa y evitar que los productos se mezclen)

Rótulo

Material: Papel Adhesivo Se utilizará cuadro con información de los alimentos entregados en hoja membrete con el logo de la alcaldía de Medellín, este se pondrá en la bolsa transparente



Alcaldía de Medellín

Contenido Paquete Alimentario - Marzo de 2021

Nombre del Alimento	Cantidad
Lenteja	2 libras
Frijol Cargamento Rojo	1 libra
Atún x 175 gr	4 unidades
Huevo de gallina	1 canasta x 30
Leche en polvo x 380 gr	1 unidad
Pasta x 250 gr (pasta corta y espaguetis)	1 de cada una
Arroz	2 libras
Avena en hojuelas x 250	1 unidad
Cereal desayuno hojuelas maíz sin azúcar x 440 gr	1 unidad
Cocoa en polvo sin azúcar x 200gr	2 unidades
Sal	1 libra
Zanahoria	1 kilo
Cebolla Calbezona	1 libra
Papa capira	1 libra
Plátano harton verde	1 libra
Guayaba	1 libra
Nota: Estimadas familias les solicitamos verificar el contenido del paquete antes de retirarse del Centro Infantil/Jardín Infantil e informar a la agente educativa encargada cualquier novedad y/o faltante oportunamente. Adicional a esto les recordamos que el uso esperado del paquete es darles prioridad en el consumo de estos alimentos a los niños atendidos en la sede.	

Buen Comienzo

El empaque de los paquetes alimentarios debe incluir la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín y la leyenda "Prohibida su venta", ya sea impreso en el empaque original o con un Sticker en cualquiera de los dos casos el diseño debe ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo-Área de comunicaciones.

4. PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.2 Entrega al participante

El contratista no deberá hacer entrega de paquetes alimentarios a funcionarios o personas diferentes a los autorizados por la supervisión del contrato o persona delegada; e igualmente deberá obrar conforme a lo dispuesto en las normas de contratación pública, es decir, no utilizar los recursos del proyecto para fines distintos a los dispuestos por Metrosalud. Lo anterior, en virtud a la observancia de prevenir algún tipo de sanción de las consignadas en las leyes 734 de 2002



y 1474 de 2011. En caso de ser entregados paquetes alimentarios a servidores o personas no autorizadas, estos correrán por cuenta del contratista y no serán incluidos en la factura de pago, sin menoscabo de la actuación administrativa de carácter jurídico y/o disciplinario que se pueda derivar de tal procedimiento; de acuerdo con lo dispuesto en las leyes: 80 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007; ley 1474 de 2011, y decreto 1582 de 2015.

Los paquetes deberán ser entregados en cada uno de los puntos dispuestos por Metrosalud y según el cronograma entregado por la Coordinación del proyecto Modalidad Entorno Familiar Metrosalud.

Con relación a los remanentes de paquetes de usuarios que por algún motivo no hayan podido asistir a la entrega, el contratista será el encargado de custodiarlos y devolverlos a su propia bodega de almacenamiento, con el fin de darles una adecuada rotación en la próxima entrega el mismo día de la entrega.

El operador deberá diligenciar y dar cuenta de la entrega exacta de la entrega de los paquetes alimentarios, Metrosalud realizara el pago por aquellos paquetes efectivamente entregados.

5. Transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega

El operador debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega directa al participante en cada punto de atención dispuesto según programación Metrosalud, utilizando para ello el número de carros suficientes, los cuales pueden aumentar dependiendo del número de puntos y paquetes con la AAVN a distribuir, estibas y demás elementos suficientes y necesarios que garanticen la entrega

6. Vehículos transportadores de Alimentos

En caso de requerir transportar los paquetes, los vehículos utilizados por el prestador del servicio para la realización de esta actividad deberán ser suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y conservando durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de calidad e inocuidad y cumpliendo con la normatividad vigente

Los vehículos utilizados deberán tener la documentación al día que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos:

1. Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad competente
2. Licencia de tránsito - Matrícula del vehículo
3. SOAT
4. Revisión técnico-mecánica
5. Programa de Limpieza y Desinfección del Vehículo



El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE; en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.

Los conductores y auxiliares de dichos vehículos deben contar con licencia de conducción, certificado de manipulación y examen que certifique que es apto para manipular alimentos con la vigencia requerida.

Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio de Medellín - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año.

Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deben ser en material sanitario (no en madera) y permanecer en adecuadas condiciones y limpios

Garantizar que los vehículos cargados con alimentos están en buenas condiciones sanitarias y no se observa mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.

Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío como calor.

Garantizar que los vehículos transportadores de alimentos estén marcados de forma clara y visible: Transporte de alimentos

7. Bodega de Almacenamiento y Ensamble

Dada la magnitud de la contratación y volumen de alimentos, que se dará en el contrato, el operador deberá operar bajo las condiciones de salubridad y en cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas en la legislación colombiana para salvaguardar la calidad e inocuidad alimentaria descrita en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social, resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, decreto 1575 del 2007, resolución 2115 del 2007, que para el manejo de alimentos dispone la norma, de manera que no se ponga en riesgo la salud pública.

El contratista debe garantizar los programas de cumplimiento obligatorio que se encuentra en la resolución 2674 de 2013 como son: el plan de saneamiento básico (Programa de Limpieza y Desinfección, Manejo de residuos sólidos, Control de plagas, abastecimiento de aguas), mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, programa de proveedores, programa de metrología, plan de capacitación continua. El PSB y los demás programas deben ser entregado a la Supervisión de Metrosalud máximo a los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del

acta de inicio, este debe tener en cuenta todos los espacios de operación, como bodega, vehículos transportadores, implementos y demás elementos o espacios en los que se manipule o tengan contacto con los alimentos

Así mismo y acorde a las experiencias adquiridas en el manejo de contratos que involucran altas complejidades logísticas y operativas para el ensamble y distribución de alimentos, se evidencia la necesidad de una o más bodegas que demuestren una capacidad mínima de 450 mt², demostrada a través de un soporte legal, excluyendo áreas administrativas, la cual debe estar debidamente equipada con básculas, estibas en material higiénico, debe estar construida con materiales idóneos, estado de pisos, techo, paredes, ventilación etc., elementos de seguridad para el personal que labora en la planta, todo esto dando cumplimiento a la normatividad. Cuando el operador disponga de una planta o bodega con mayor capacidad, en donde concurren varias actividades, éstas tendrán que ser afines al sector de alimentos de consumo humano y estar debidamente identificados los programas que convergen en ella.

Las condiciones requeridas para la bodega (concepto sanitario), los equipos e implementos mínimos para la ejecución del contrato, serán verificadas y avalados después de firmada el acta de inicio y previo al inicio de la ejecución. El área y equipos, deben estar disponibles al momento de realizar la visita.

Dicha bodega debe garantizar el área suficiente y adecuada para el manejo de procesos independientes para el almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, cargue y descargue de vehículos, además tener zona de oficinas y disponer de balanza, báscula y carretillas transportadoras y los elementos que el contratista considere necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procesos.

La bodega deberá estar ubicada en el Valle de Aburrá, para facilitar el proceso de distribución y transporte hacia los puntos fijos establecidos en toda la ciudad para la distribución de los alimentos, deberá ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos. La bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la normatividad vigente que lo modifique. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio a la cual pertenezca, el cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, de tal manera que el concepto sanitario, en que caso de que supere un año la visita, el contratista debe presentar a la supervisión la solicitud hecha a la Secretaría de Salud Municipal para la emisión de un nuevo concepto.

Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido cambia a desfavorable o a favorable con observaciones y/o condicionamientos, el contratista tendrá plazo máximo de tres días (3) hábiles para elaboración del plan de mejora de acuerdo a las observaciones por las

cuales cambió el concepto, además deberá enviar a la supervisión el plan de mejoramiento, soportes de las acciones relacionadas en este y la solicitud oficial a la Secretaría de Salud para la nueva visita. En el momento que se tenga el nuevo concepto FAVORABLE de la Secretaría de Salud, debe ser enviado a la supervisión.

El contratista debe contar con la dotación suficiente y necesaria para el correcto almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada de los alimentos (estibas, canastillas para el transporte de huevos por 30, carretillas, estantería, canastillas), según sus características físicas. Cuando las canastillas estén apiladas, se deberá tener un margen entre el borde superior de la canastilla y el tendido del alimento, para evitar el deterioro de estos. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

El operador, deberá disponer de estibas para el almacenamiento y transporte de alimentos (cuando el vehículo no tenga el piso acanalado), en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013, o la normatividad vigente que lo modifique. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

8. Plan de Saneamiento

El Plan de Saneamiento Básico deberá estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe ser entregado a la Supervisión máximo a los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, este debe tener en cuenta todos los espacios de operación, como bodega, vehículos transportadores, implementos y demás elementos o espacios en los que se manipule o tengan contacto con los alimentos, dicho plan deberá incluir como mínimo:

- Objetivos.
- Procedimientos.
- Cronogramas.
- Listas de chequeo.
- Responsables.

Todo lo anterior para cada uno de los programas que se establecen en la resolución como parte del PSB:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de desechos sólidos.
- Programa de control de plagas.
- Suministro de aguas.

En caso de ser necesario la supervisión solicitará ajustes a dicho documento y el contratista tendrá hasta tres (3) días hábiles posteriores a la socialización de las observaciones por parte de la supervisión para presentar el documento ajustado.

La bodega debe documentar e implementar un procedimiento para disposición de los Productos No Conformes, que surjan de la operación logística, dicho documento debe ser presentado junto con el PSB.

Nota: El contratista debe y será de su total responsabilidad implementar todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos de las diferentes instancias para prevenir la propagación del Covid 19 o cualquier otro riesgo epidemiológico, para ello la supervisión tendrá la potestad de solicitar el cumplimiento de estos. Dicho protocolo deberá ser presentado junto con plan de saneamiento básico y mensualmente junto con los soportes del informe de ejecución presentar soportes de su implementación.

Aspectos generales a tener en cuenta:

En caso de presentarse algún contratiempo, las entregas se podrán realizar hasta una (1) hora después de la hora establecida, previa concertación con la persona encargada del punto e informando de manera inmediata la novedad a la supervisión del contrato.

El proveedor del servicio debe contar con la logística necesaria para la entrega en cada punto del encuentro, garantizando que la persona del proyecto lo reciba a satisfacción, para lo cual, la deberá organizar cronogramas, tiempos de entrega y la logística necesaria para que esta labor se realice de manera efectiva acordado con la persona delegada por la supervisión del contrato.

Para soportar las entregas de paquetes, complementos, el proveedor del servicio debe elaborar una remisión que cumpla con las variables establecidas (lugar de entrega, fecha de entrega, número de paquetes, tipo de paquete o complemento, tipo de participante, firma de quien elabora la remisión. Las cantidades relacionadas en esta deben coincidir con el número de cantidades a entregar según los pedidos y entrega efectivamente realizados a los participantes.



El manejo de la información por parte del prestador del servicio debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Documental que le sean asignados por parte del supervisor del contrato

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios por parte del proveedor del servicio en los puntos de entrega y/o a los participantes les quedan faltando alguno(s) producto(s) o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de los paquetes, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el prestador del servicio debe hacer la entrega de los faltantes a los participantes dentro de las 24 horas siguientes al reporte.

La entrega de los paquetes alimentarios se realizará según la dinámica particular del punto de entrega, la realiza el proveedor del servicio mediante descargue y almacenamiento en el punto de entrega específico

Cuando se den casos especiales de participantes que no asistan a la convocatoria para la entrega del paquete alimentario y que presenten causa justificada por su inasistencia, se debe coordinar la entrega del paquete y/o complemento de manera extemporánea; en todo caso el proveedor de servicio deberá implementar diferentes estrategias para convocar y garantizar la asistencia de todos los participantes a la entrega de paquetes.

El proveedor del servicio deberá concertar con supervisión del contrato la fecha de entrega de paquetes de acuerdo con los periodos de facturación, así como el cronograma de entregas y los reportes que den cuenta de la ejecución

El proveedor del servicio deberá realizar el registro de compras locales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para este tema (Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 Compras Locales), diligenciando el Formato de seguimiento mensual a compras locales el cual el supervisor entregará

El proveedor del servicio deberá aportar registro fotográfico y formatos de entrega de paquetes debidamente diligenciados, foliados y totalizados, según las normas de archivo establecido. Cualquier ajuste que surja en este sentido será notificado oportunamente desde la interventoría.

En caso de realizar el embalaje de los paquetes en la sede el proveedor del servicio debe contar espacios con área suficiente y adecuada para el manejo, almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, y demás alimentos y/o productos contemplados en la atención de los niños y niñas, cargue y descargue de vehículos. El Prestador de servicio deberá contar con un Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, dicho plan debe ser entregado a la supervisión o interventoría durante el proceso de alistamiento posterior a la firma del acta de inicio.



En caso de ser necesario la supervisión solicitará ajustes a dicho documento y el prestador del servicio tendrá hasta dos (2) días hábiles posteriores a la socialización de las observaciones para presentar el documento ajustado.

En los encuentros educativos los paquetes deberán estar dispuestos en canastillas, canecas plásticas garantizando que los paquetes estén aislados de fuentes de contaminación

Inicio de las entregas

El Contratista deberá garantizar la logística y entrega a partir del tercer día calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio. La supervisión del contrato podrá realizar visita a la bodega durante estos 2 días para la validación de planeación o alistamiento.

Obligaciones del contratista:

1. Garantizar que el lugar de almacenamiento de los alimentos (paquetes alimentarios) cumple con las condiciones mínimas para que los alimentos no sufran deterioro y/o contaminación hasta el momento de la entrega a los participantes
2. Presentar el listado de Marcas con las dos opciones según cada paquete de alimentos y entregarla a la supervisión 2 días luego de la firma del acta de inicio.
3. Presentar El Plan de Saneamiento Básico el cual deberá estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, y debe ser entregado a la Supervisión máximo a los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio
4. Ubicar e instalar los implementos (estibas, canastillas, canecas plásticas etc.) según la secuencia lógica del proceso, la distancia entre estos con las paredes o columnas deben permitir el funcionamiento adecuado y facilitar la limpieza y mantenimiento, de acuerdo a la normatividad vigente (plan de saneamiento básico)
5. Con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los paquetes alimentarios, complementos alimentarios y el AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) que el proveedor logístico le hará entrega al proveedor seleccionado, el prestador del servicio deberá disponer de espacios dotados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 (o la normatividad que la modifique o sustituya) mientras distribuyen los paquetes con el AAVN
6. El prestador del servicio garantiza que el transporte de alimentos para los paquetes alimentarios y el AAVN cumple con la normatividad vigente y deberá realizar y acatar los planes de mejora que se realicen respecto a la logística de la entrega de paquetes y del AAVN
7. Contar con certificación sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del municipio en el que se encuentre la bodega - Unidad de Inspección, Vigilancia y Control, con una vigencia menor o igual a un año. Esto aplica para los prestadores del servicio que tienen

la alimentación contratada con un tercero. En los casos de proveedores de víveres deben contar con el concepto sanitario y este puede ser de otro municipio, la bodega deberá tener un mínimo de 1.000 metros cuadrados con la finalidad de garantizar existencia suficiente de los paquetes

8. Utilizar canastillas, estibas y demás implementos al interior de los vehículos que aislen los productos de toda posibilidad de contaminación, estos deben ser en material sanitario (no en madera), permanecer en adecuadas condiciones y limpios.
9. Garantizar que los vehículos cargados con alimentos están en buenas condiciones sanitarias y no se observa mezcla de sustancias o productos diferentes a alimentos.
10. Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección y garantizan la conservación de las temperaturas tanto de frío, como de calor. Aplica también para las motocicletas y bicicletas
11. Garantizar que el personal involucrado en el proceso del transporte de alimentos cuenta con la documentación exigida (carné de manipulación) e indumentaria adecuada de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Garantizar que los vehículos transportadores de alimentos estén marcados de forma clara y visible: Transporte de alimentos
13. Garantizar que los alimentos que necesiten refrigeración o congelación durante su transporte y distribución mantienen la temperatura dentro de los rangos establecidos (refrigeración: 2 a 4C° y congelación de 0 a -18C°), hasta el destino final
14. El prestador del servicio realiza seguimiento a sus proveedores de alimentos preparados o de víveres, mínimo de manera bimestral (cuando son proveedores de víveres diferentes, pueden realizarlo uno diferente cada bimestre)
15. Garantizar que los alimentos requeridos para la atención de los niños y las niñas sean adquiridos a través de compras locales y apoyo a proyectos productivos y de emprendimientos existentes en el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 2046 de 2020 o aquella que la modifique).
16. Garantizar la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia del Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN suministrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y cumpliendo a cabalidad con las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el prestador del servicio debe:

- Tener en cuenta las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo las cuales serán canalizadas de acuerdo a lo estipulado por parte del supervisor del contrato, y una vez se defina e inicie en articulación con el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, el proceso de entrega del AAVN, dando cumplimiento a las directrices dadas por el ICBF para manejo y distribución del producto.

- Realizar la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.
- Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación.
- Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y a los usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.
- Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.
- Enviar un informe mensual a la supervisión del contrato sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de los prestadores del servicio
- Almacenar los AAVN en espacios que cumplan con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.
- Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega:
- Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir.
- Entreguen oportunamente los AAVN a los usuarios, para evitar su deterioro.
- Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el prestador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo).
- Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad.
- Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF.
- Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
- Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.
- Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.
- Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.

- Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.
 - Al finalizar el contrato, el proveedor deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.
17. Identificar y valorar proveedores locales a fin de identificar el cumplimiento de criterios de calidad en sus productos.
 18. Registrar en el formato definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, la información relacionada con las compras locales, el cual será suministrado por el supervisor del contrato
 19. Conservar evidencias del proceso de compras locales, a fin de presentar a la interventoría los soportes requeridos del mismo.
 - Para las actividades realizadas en el marco de las estrategias de la Subdirección de Nutrición, el prestador del servicio deberá mantener el protocolo de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente, adicional a lo anterior los profesionales deberán realizar como mínimo las siguientes acciones antes de los encuentros educativos:
 - Realizar proceso de desinfección de equipos
 - Lavado de manos o desinfección con alcohol glicerinado.
 - Mantener tapabocas y las demás condiciones que consideren necesarias de acuerdo al protocolo.
 20. Las entregas se harán diarias con un mínimo de 3 y un máximo de 50 a través de una programación semanal, esta será realizadas en todas las comunas y corregimientos de la ciudad

Garantizar y realizar informe de compras locales

El prestador del servicio debe contribuir con la dinamización de la economía en el territorio a través de compras locales, de acuerdo con las necesidades del componente de Alimentación y Nutrición.

Para dar cumplimiento a este criterio de calidad el prestador del servicio debe:

Garantizar que los alimentos requeridos para la atención de los participantes sean adquiridos a través de compras locales y apoyo a proyectos productivos y de emprendimientos existentes en el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 Compras Locales Identificar y valorar proveedores locales a fin de identificar el cumplimiento de criterios de calidad en sus productos.



Registrar en el formato definido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, la información relacionada con las compras locales.

Conservar evidencias del proceso de compras locales, a fin de presentar a la interventoría los soportes requeridos del mismo.

19. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

Para avalar el cumplimiento en el servicio final prestado (dieta al pacientes) la supervisión evaluará los alimentos de acuerdo a la propuesta de menú contratados, características técnicas, físico-organolépticas y gramaje de las dietas; se permitirá cambio en algún componente del menú 2 veces al mes previamente notificado y avalado por la supervisión, en caso de cambios no permitidos o incumplimiento en las características contratadas se notificará por escrito para la respectiva elaboración del plan de mejoramiento.

En los casos donde se identifiquen inconsistencias en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, estas serán notificadas por escrito al contratista para establecimiento de planes de mejoramiento con fechas preestablecidas. Cuando las inconsistencias sean reiterativas (más de 3 veces el mismo evento), se notificará por parte de la supervisión a la gerencia de la ESE Metrosalud, para la imposición de multas.

20. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descrito los proponentes calcularán el valor económico de su propuesta la cual será para la vigencia año 2021 incluyendo el valor de los desechables biodegradables para la entrega de la alimentación.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica el promedio de servicios de alimentación manejados históricamente por la ESE Metrosalud por cada uno de los tipos de dietas y de servicios.

Para realizar la facturación mensual de los servicios prestados en cada una de las Unidades hospitalarias de la ESE Metrosalud se llevará el siguiente proceso en conjunto con el contratista y la supervisión definida por la ESE Metrosalud:

- La solicitud de dieta se realiza a través del sistema Safix de la ESE Metrosalud por el personal de enfermería de acuerdo a las ordenes médicas, en los horarios descritos anteriormente para este proceso los administradores de cada servicio de alimentación darán clic en la entrega de cada uno de los servicios, información que será registrada diariamente en archivo de Excel que cruza el número de dietas con el costo para ellas contratados.
- De manera periódica la supervisión definida por la ESE Metrosalud revisara la planilla de facturación reportada por el contratista comparándola con los informes generados por el sistema Safix y las novedades del servicio para avalar el valor final mensual facturado en cada una de las sedes.
- Cuando el contratista cumpla a cabalidad con las características de los menús contratados y las especificaciones de calidad requeridos por la ESE Metrosalud la facturación se realizará teniendo en cuenta los costos contratados y presentados por el proponente en el **Anexo 5** por cada tipo de dieta y servicio.
- El proponente deberá realizar la propuesta económica del costo por porciones solicitada en el **anexo 5** teniendo en cuenta que:
 - Bajo este listado se facturará por porciones las dietas solicitadas por Nutrición.
 - Ningún otro profesional del área de la salud podrá solicitar alimentos de este listado.
 - Estos valores se tendrán en cuenta para disminuir a la facturación final los alimentos en los que se observó incumplimientos como se describe a continuación:
- Cada vez que la supervisión identifique un incumplimiento en alguno de los componentes del menú ofrecido, las dietas se facturaran normal en la planilla de Excel y se diligenciara un archivo de Excel adicional donde se registrara el número de porciones de los alimentos incumplidos en la pestaña "por porción" valor que se disminuirá a la facturación final del mes.
- Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

21. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, con un plazo no menor a sesenta (30) días siguientes al recibo de la respectiva factura y previa la certificación que el interventor y/o supervisor del contrato expida sobre la entrega a satisfacción del número servicios entregados en los distintos puntos de atención.



La liquidación de la factura se realiza con un informe en Excel que de cuenta la dirección de los refrigerios entregados, el numero de refrigerios, el valor contratado, la fecha de entrega, la persona que los recibe y el soporte físico de la remisión a entregar

El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al interventor o supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral. El interventor elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

22. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el



correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las Ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	60 puntos
TÉCNICO	40 puntos
TOTAL	100 puntos

23. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

23. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

G. Garantía de seriedad de la propuesta



A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta.

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

J. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

K. Formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente lo aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016)



DOCUMENTOS TECNICO A APORTAR

- Plan de saneamiento básico
- Copia del concepto SANITARIO FAVORABLE
- Listado de marcas de los productos suministrar con el número de registro sanitario en el caso que le aplique
- Fichas de cada uno de las marcas de alimentos

DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera. **Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar RUP con información a corte de 31 de diciembre de 2020.**

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2020, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%
- **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no inferior a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, para esta evaluación se tendrá en cuenta lo consignado en el RUP; así como el cumplimiento de los siguientes indicadores a diciembre 31 de 2020:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo: Activo corriente (-) Pasivo corriente	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o inferior al 80%

3. Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Igual o superior a 1
--	----------------------

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

23.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá Anexar máximo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios de alimentación similares al objeto de la presente contratación de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), los certificados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto de este proceso.

NOTA: Los contratos se presenten para validar la experiencia sería verificada en el RUP del oferente y dicha información deberá estar en firme.



En caso de proponente plural todos los miembros de deberán aportar al menor un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

24. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las



observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

25. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

26. TERMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 N° 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita/ No habilita propuesta
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita/ No habilita propuesta
Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Verificación	Habilita/ No habilita

27. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

TABLA DE VARIACION DE RIESGOS						
IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento	
CATEGORIA		VARIACION		INSIGNIFICANTE	MENOR	MAYOR
				1	2	4
P R O B A B I L I D A D	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	7	8

Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	9	10

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la ESE Metrosalud, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

27.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		CONTRATISTA	METROSALUD
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%

	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
	por especulación	Posible	insignificante	1% del Valor del Contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias	Casi cierto	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	50%	50%
TECNOLOGICOS	Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

28. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

30. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.



En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

31. ADJUDICACIÓN

Se reanalizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.

El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se hará por cuantía, no obstante, su ejecución se realizará con base a los productos y hasta el valor adjudicados sin que sea obligación de Metrosalud consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del valor contratado.

Las cantidades estimadas a comprar son estimadas, por lo tanto, las cantidades podrán tener variación durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el comportamiento y necesidades reportadas por los diferentes puntos de atención de la red de Metrosalud.

32. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE.

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de salud pública (sexto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- b) **Calidad del bien y/o servicio:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

- c) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

33. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá tendrá un plazo inicial de ejecución hasta julio 3 de 2022 hasta agotar presupuesto, fecha que podrá ser prorrogado en tiempo y valor de acuerdo a las necesidades y Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

El costo del transporte en el que se incurra para la entrega de los productos y los riesgos que se deriven del mismo, correrán por cuenta de cada contratista y deberán hacerse en los tiempos, cantidades y especificaciones de los insumos que se determina en la solicitud. Por ningún motivo se aceptará el despacho de los elementos por fuera de la unidad de empaque acordada, ni podrán ser variadas las unidades de empaque o marcas, sin la previa autorización del supervisor del contrato por parte de Metrosalud, en cuyo caso Metrosalud podrá proceder a la terminación del contrato por incumplimiento contractual y posterior liquidación.

34. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

35. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, máxime que se trata de insumos básicos para prestar los servicios en la atención de un usuario.

36. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.

- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Si se le adjudica el contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual. En el Anexo N° 9 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

38. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

39. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.



40. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

41. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

42. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

43. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

44. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

45. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

46. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Yesid Alberto Chavarria Chavarria, Profesional Especializado -Contratista		14/02/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez		16/02/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata, Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		17/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			